

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Lucena**

Núm. 5.674/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena

Procedimiento: Expediente de Dominio 275/15

Sobre: Reanudación del tracto e inmatriculación

De: Don Francisco Prieto Reina y doña María Consuelo Villa Pérez

Procurador: Don Francisco Javier Córdoba Aguilera

Letrado: Doña María Teresa Pérez Pérez

DOÑA GABRIELA VALENZUELA ESCUDERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE LUCENA Y SU PARTIDO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente dominio número 275/15 a instancia de don Francisco Prieto Reina y doña María Consuelo Villa Pérez, representados por el procurador Sr. Francisco Javier Córdoba Aguilera para la reanudación del tracto de una tercera parte indivisa e inmatriculación de otra tercera parte

indivisa de la/s siguiente/s finca/s:

Rústica. Tierra olivar, estacada de secano e indivisible, parte de la conocida por El Turbiero, con cabida de dos fanegas o una hectárea, veinticinco áreas y veinte centiáreas, en el partido de Cañaveral, Dehesa de Castil Rubio, término de Lucena y que linda hoy: al Norte, con más de don Antonio José Trujillo Rueda; al Este, con más de don Antonio Alba García y don Francisco García Muñoz; al Sur, con otras de don Francisco Sánchez; y al Oeste, con más de doña Araceli Cabello García y de don Francisco Sánchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la titular registral de una tercera parte indivisa doña Josefa Alba Molero, al transmitente de la finca don Antonio José Trujillo Rueda, a los colindantes don Juan Prieto Reina, doña Carmen Guerrero Rueda, doña Aurelia Serrano Ruiz, don Antonio Alba García, don Juan Díaz Pacheco, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 15 de septiembre de 2015. La Secretario Judicial, firma ilegible.